

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

EXPEDIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS Y DE ADJUDICACIONES DIRECTAS ELABORADOS E INTEGRADOS DEFICIENTEMENTE.

Para efectos del desarrollo del procedimiento "Verificar que los expedientes derivados de las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, cuenten con la adecuada elaboración e integración de las requisiciones de compra, de los anexos técnicos, de la adecuada elaboración de las justificaciones y estudios de mercado correspondientes, así como con la documental requerida en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se elaboraron cédulas de la revisión analítica efectuada a 5 expedientes, los cuales en su conjunto amparan un gasto de \$53.6 millones de pesos, con respecto a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Las revisiones llevadas a cabo arrojaron lo siguiente:

I. Licitación Pública Nacional núm. LA-012NCG001-N1-2014 Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos.

1. **La requisición de compra** no está autorizada por el Subdirector Médico y por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el MAAGMAASSP en el numeral 4.2.1.1.9 indica que recabar las autorizaciones correspondientes es responsabilidad del área requirente.
2. No se encuentra anexa a la requisición de compra la **constancia** requerida por el artículo 27 del RLAASSP.
3. No se encuentra la evidencia documental de la **investigación de**

CORRECTIVA:

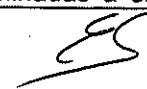
El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales se asegurará de que la documentación faltante sea integrada a los expedientes revisados, para que éstos queden razonablemente completos, dejando evidencia documental de sus instrucciones y supervisión correspondientes.

En el próximo seguimiento a la observación, esta instancia fiscalizadora revisará los expedientes involucrados para verificar el cumplimiento de la recomendación correctiva.

PREVENTIVA:

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales girará las instrucciones procedentes, dejando la evidencia documental correspondiente, a fin de que, y en base a la experiencia de la presente auditoría, el Jefe del Departamento de Adquisiciones lleve a cabo una reunión o reuniones de trabajo con los Coordinadores de Adquisiciones, en donde éste les hará saber sobre las deficiencias encontradas en la integración de los expedientes de las contrataciones.

Asimismo, el Jefe del Departamento de Adquisiciones informará a los Coordinadores sobre las medidas correctivas, lineamientos a seguir o reorientación de actividades encaminadas a eliminar o





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

PAGINA: 2 de 7
No. DE AUDITORÍA: 06/2015
No. DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BAJO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

mercado a la que hace referencia el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

II. Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-012NCG002-N9-2014 Servicio de Pruebas en Equipos en Comodato del Laboratorio Central.

1. La **requisición de compra** no se encuentra en el expediente de la contratación, tampoco la **constancia** a la que hace referencia el artículo 27 del RLAASSP.
2. No se da cumplimiento al artículo 28 del RLAASSP, el cual indica que la **investigación de mercado** debe integrarse de cuando menos dos de las fuentes que allí se señalan, sólo se presenta una de las dos posibles fuentes de abastecimiento.
3. En el expediente de la contratación no se encuentra la evidencia documental de la **solicitud de cotizaciones** como parte de la investigación de mercado.
4. **No se elaboró el análisis** para acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente, así como para establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios; como lo indica el artículo 29, segundo párrafo, numerales II y III del RLAASSP.
5. No se da cumplimiento al artículo 30, último párrafo del RLAASSP, que establece: *“La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente”*.


bien minimizar las deficiencias actuales. De esto mismo, se dejará la evidencia documental con respecto a la información / comunicación a los Coordinadores, las instrucciones y la correspondiente supervisión a ejercida.

La recomendación preventiva será evaluada a través de la evidencia documental compuesta por las minutas de trabajo y documentos que evidencien la supervisión ejercida por parte del Jefe del Departamento de Adquisiciones.

FECHA DE FIRMA: 6 - OCTUBRE - 2015

FECHA COMPROMISO: 10 - DIC. - 2015

SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:


LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales



ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

6. En el expediente de la contratación no se encuentra la evidencia documental o en archivo electrónico de las **propuestas económicas**.
7. No se encuentra en el expediente de la contratación, la evidencia documental de los cálculos que amparan las **propuestas económicas** de los licitantes Abbott y Siemens en el cálculo de la mediana del mercadeo, utilizadas en el cuadro comparativo para determinar al licitante ganador de la partida 2 de la licitación.


LIC. DELFINO JAVIER FLORES FLORES
Jefe del Departamento de Adquisiciones

III. Licitación Pública Internacional Núm. LA-012NCG001-17-2014 Suministro de Sustancias Químicas.

1. No se encuentra anexa a la requisición de compra la **constancia** solicitada por el artículo 27 del RLAASSP.
2. No se encuentra la evidencia documental de la **investigación de mercado** a la que hace referencia el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
3. No se da cumplimiento al artículo 28 del RLAASSP, el cual indica que la **investigación de mercado** debe integrarse de cuando menos dos de las fuentes que allí se señalan.
4. **No se elaboró el análisis** para acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente, así como para establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios; como lo indica el artículo 29, segundo párrafo, numerales II y III del RLAASSP.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

PAGINA: 4 de 7
No. DE AUDITORÍA: 06/2015
No. DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BAJO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales –
Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

5. No se da cumplimiento al artículo 30, último párrafo del RLAASSP, que establece: *“La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente”*.

IV. Adjudicación Directa Contrato INCMN/706/2/AD/138/14 Suministro de Vales de Despensa por Concepto de Medidas de Fin de Año 2014. (Derivado de un Contrato Marco).

1. La requisición de la compra no se encuentra en el expediente de la contratación.
2. No se elaboró la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP. La mencionada justificación deberá ser firmada por el titular del área requirente.
3. No se encuentra integrada al expediente de contratación la constancia solicitada por el artículo 27 del RLAASSP, misma que acredita adquirir o arrendar bienes, siendo responsabilidad del almacén respectivo tramitarla y anexarla a la requisición.
4. En el expediente de la contratación no se encuentra la evidencia documental de la entrega – recepción del suministro.
5. En el expediente de la contratación no se encuentra la factura correspondiente.

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales –
Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

V. Adjudicación Directa Contrato INCMN/0706/2/AD/051/14 Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Imagenología Marca Siemens.

1. En el expediente de la contratación no se encuentran las facturas que amparan la realización de los servicios.

CAUSA:

Falta de supervisión y dirección de la jefatura del Departamento de Adquisiciones con respecto a la integración de los expedientes de las contrataciones.

Falta de planeación, organización y control de actividades por parte de los Coordinadores de Compras y Coordinador de Contratos del Departamento de Adquisiciones.

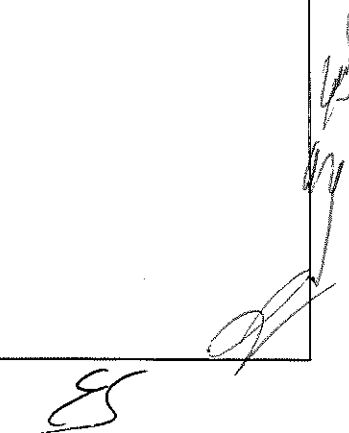
Falta de comunicación.


EFFECTO:

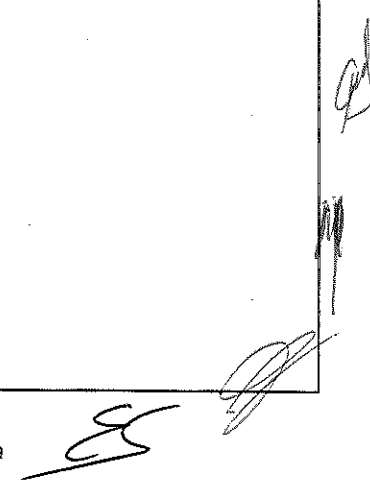
Expedientes de las contrataciones mal integrados, carentes de la documental requerida por las buenas prácticas administrativas y la normatividad aplicable.


Falta de confiabilidad de la información contenida en los expedientes de las contrataciones.

Falta de oportunidad en la integración de los expedientes de las contrataciones




 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</p>	<table border="0"> <tr> <td>PAGINA:</td> <td>6 de 7</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td>06/2015</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td>BAJO</td> </tr> </table>	PAGINA:	6 de 7	No. DE AUDITORÍA:	06/2015	No. DE OBSERVACIÓN:	1	MONTO FISCALIZABLE:	N/A	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	N/A	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	BAJO
PAGINA:	6 de 7																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2015																	
No. DE OBSERVACIÓN:	1																	
MONTO FISCALIZABLE:	N/A																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	N/A																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	BAJO																	
<p>ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>	<p>SECTOR: Salud</p>	<p>CLAVE: 12226</p>																
<p>ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.</p>	<p>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>																	
<p>para dar respuesta a requerimientos de información interno y externos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Normas Generales de Control Interno, Normas Tercera segundo párrafo; Cuarta séptimo párrafo; II.3 Nivel de Control Interno Operativo, Tercera inciso a); del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.10</p> <p>Artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Artículo 27 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Artículo 29, segundo párrafo, numerales II y III del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Artículo 30, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP.</p>																		



 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</p>	<table> <tr> <td>PAGINA:</td> <td>7 de 7</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td>06/2015</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td>BAJO</td> </tr> </table>	PAGINA:	7 de 7	No. DE AUDITORÍA:	06/2015	No. DE OBSERVACIÓN:	1	MONTO FISCALIZABLE:	N/A	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	N/A	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	BAJO
PAGINA:	7 de 7																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2015																	
No. DE OBSERVACIÓN:	1																	
MONTO FISCALIZABLE:	N/A																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	N/A																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	BAJO																	
<p>ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>	<p>SECTOR: Salud</p>	<p>CLAVE: 12226</p>																
<p>ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.</p>	<p>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>																	


C.P. ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS
Auditor Interno


L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.





ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales –
Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

OBSERVACIÓN

EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (PEDIDOS) INCOMPLETOS E INTEGRADOS DEFICIENTEMENTE.

Para efectos del desarrollo del procedimiento "Verificar el procedimiento de suscripción, administración y supervisión de contratos/pedidos.", se elaboraron cédulas de la revisión analítica efectuada a 63 expedientes, los cuales en su conjunto amparan adquisiciones por \$152.1 millones de pesos, con respecto a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Las revisiones llevadas a cabo arrojaron lo siguiente:

- I. En el caso de adjudicaciones directas, 16 expedientes que representan el 25.4% de la muestra, carecen del documento de justificación de la compra, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. 33 expedientes que representan el 52.4% de la muestra carecen de las facturas que amparan la entrada del producto adquirido.
- III. 5 expedientes que representan el 7.9% de la muestra no contienen la fianza de garantía correspondiente.
- IV. 49 expedientes de la muestra seleccionada no contienen el foliado de los documentos que los integran.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales se asegurará de que la documentación faltante sea integrada a los expedientes revisados, para que éstos queden razonablemente completos, dejando evidencia documental de sus instrucciones y supervisión correspondientes.

En el próximo seguimiento a la observación, esta instancia fiscalizadora revisará los expedientes involucrados para verificar el cumplimiento de la recomendación correctiva.

PREVENTIVA:

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales girará las instrucciones correspondientes a fin de que sean implementadas acciones que permitan la correcta y continua integración de los expedientes de las contrataciones, dejando evidencia documental de dichas instrucciones y correspondiente supervisión.

En el próximo seguimiento a la observación, esta instancia fiscalizadora revisará a través de una muestra, que será definida en su momento, el cumplimiento de la recomendación preventiva.

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales –
Departamento de Adquisiciones.

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

CAUSA:

Falta de supervisión y dirección de la jefatura del Departamento de Adquisiciones con respecto a la integración de los expedientes de las contrataciones.

Falta de planeación, organización y control de actividades por parte de los Coordinadores de Compras.

EFFECTO:

Expedientes de las contrataciones mal integrados, carentes de la documental requerida por las buenas prácticas administrativas y la normatividad aplicable.

Falta de confiabilidad de la información contenida en los expedientes de las contrataciones.

Falta de oportunidad en la integración de los expedientes de las contrataciones para dar respuesta a requerimientos de información interno y externos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Normas Generales de Control Interno, Normas Tercera segundo párrafo; Cuarta séptimo párrafo; II.3 Nivel de Control Interno Operativo, Tercera inciso a); del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

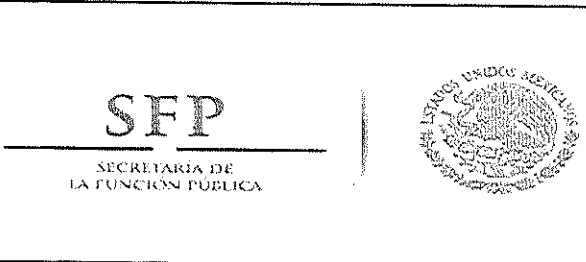
FECHA DE FIRMA: 6-OCTUBRE-2015

FECHA COMPROMISO: 10-DIC-2015

SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales


LIC. DELFINO JAVIER FLORES FLORES
Jefe del Departamento de Adquisiciones

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</p> <p align="center">CÉDULA DE OBSERVACIÓN</p>	PAGINA: 3 de 3 No. DE AUDITORÍA: 06/2015 No. DE OBSERVACIÓN: 2 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BAJO
---	---	---

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	SECTOR: Salud	CLAVE: 12226
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales – Departamento de Adquisiciones.	CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	

<p>Artículo 30, último párrafo del Reglamento de la LAASSP. Artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP.</p>	
---	--


C.P. ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS
Auditor Interno


L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.